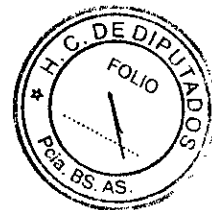




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 973 /15-16



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Art. 1: Procédase a la señalización de las Instituciones Educativas Públicas de todos los niveles, sean de Gestión Estatal o Privada, en las que se constate que haya existido personal docente, no docente o estudiantes, víctimas de desaparición forzada, o muertas como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Parapoliciales, Paramilitares o civiles incorporados de hecho a algunas de las fuerzas, por causas políticas, gremiales o estudiantiles durante el terrorismo de Estado ejercido en la Argentina hasta el 10 de diciembre de 1983.

Art. 2: El sistema de señalización se llevará a cabo a través de por lo menos una de las siguientes intervenciones para el ejercicio de la memoria colectiva:

- * Colocación de placas recordatorias
- * Baldosas
- * Árboles de la memoria
- * Murales
- * Muestras fotográficas permanentes
- * Nombre de aulas, patios, gimnasios


Art. 3: En las instituciones educativas donde se efectúen las señalizaciones objeto del presente proyecto, se promoverá la realización de actividades pedagógicas destinadas a fomentar la Memoria, la Verdad y la Justicia, como secuencia previa al acto de señalización. Estas actividades se planificarán con intervención de los Centros de Estudiantes y consistirán a modo de ejemplo en charlas, talleres, seminarios, cine debate, o cualquier otra forma de expresión artística o pedagógica, articuladas con los contenidos curriculares de cada nivel.

Art. 4: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Dirección General de Cultura y Educación Bonaerense, quien trabajará en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARISOL MERCUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Lic. Cristian Arroyo
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTACIÓN

El proyecto que se somete a consideración de los señores legisladores ha sido elaborado conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos de SUTEBA (Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires) de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Derechos Humanos de SUTEBA de Mar del Plata, SADOP (sindicato argentino de docentes privados) seccional Provincia de Buenos Aires Y SADOP delegación Mar del Plata. Son estos organismos los que toman la iniciativa en la temática haciendo un relevamiento en la Provincia, del que surge un listado provisorio de alrededor de 60 escuelas en 33 distritos que han sido intervenidas para el ejercicio permanente de la memoria, a través de actividades tales como murales, placas recordatorias, baldosas y muestras fotográficas, entre otros. El objetivo primordial de este proyecto es otorgarle legitimidad, brindarle un marco jurídico, y ampliar el campo de acción de estas iniciativas.

En el año 2003 el presidente Néstor Kirchner asumió el compromiso de terminar con la impunidad pergeñada por los responsables políticos del accionar represivo durante el período del terrorismo de estado en la Argentina, lo que implicaba desarticular los negocios y la acumulación fraudulenta de capitales por parte de los sectores concentrado de la economía a nivel nacional e internacional, así como juzgar y encarcelar a los ejecutores y demás responsables operativos de los crímenes y delitos de lesa humanidad como son las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Parapoliciales, Paramilitares etc. Estos crímenes, fueron además avalados y encubiertos luego por algunos de los gobiernos democráticos de ideología neoliberal.

Así pues, desde la asunción del Presidente Néstor Kirchner, varias acciones de suma importancia fueron fortaleciendo la política de Derechos Humanos en Argentina.

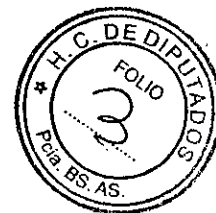
El primer 24 de marzo en que ocupó la presidencia, tomó la determinación de descolgar de las paredes del Colegio Militar los cuadros de dos reconocidos represores: Jorge Rafael Videla y Reynaldo Benito Bignone. Lo que se configuró como un acto de gran contenido simbólico, que marcó el comienzo de otra época en cuanto a la posición del Estado frente a los hechos de la última dictadura cívico-militar.

Además, el promovió la declaración de la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte del Congreso de la Nación. Luego, en el año 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación proclamó la inconstitucionalidad de esas leyes, dando paso así a la reapertura de las causas judiciales.

Asimismo, resolvió que los edificios de la Escuela de Mecánica de la Armada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de La Perla en Córdoba, lugares paradigmáticos de la represión que fueron famosos centros clandestinos de detención, torturas y exterminio (CDDTyE), fueran utilizados como lugares de memoria y promoción de los derechos humanos y dejaran de estar en manos de las Fuerzas Armadas. Esta política no se limitó sólo a estos hechos emblemáticos, si no que en su gestión del poder ejecutivo nacional, y hasta el día de hoy, 60 lugares que habían sido utilizados como centros clandestinos de detención fueron señalizados a lo largo de todo el país. Nunca antes se habían tomado medidas de esta naturaleza desde el estado democrático nacional.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




Los sucesivos gobiernos de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner han profundizado este proceso de Memoria, Verdad y Justicia, consolidando una verdadera política de estado en materia de Derechos Humanos. Esto queda plasmado a través de la sanción de la Ley Nacional 26.691 por las que se establece la necesidad de arbitrar los medios necesarios para lograr la preservación de todos los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención, debiendo colocar placas identificatorias en tales sitios. En la provincia de Buenos Aires, también fue sancionada la Ley Provincial 13.584, que constituye un marco legal en el mismo sentido.

Mas allá de las políticas públicas llevadas a cabo, no podemos dejar de mencionar la enorme importancia que tuvo la lucha de Madres de Plaza de mayo, Abuelas de Plaza de mayo, organizaciones sociales, organismos de Derechos Humanos en la defensa de los mismos, en el reclamo de MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA, y en la construcción de espacios colectivos de resistencia contra las políticas de impunidad, olvido y silencio que caracterizaron a los primeros gobiernos democráticos de los 80 y 90. Durante estos años la organización, y las estrategias de lucha que construyeron estos organismos de DDHH fueron trascendentales.

A partir de este marco, se observa que la mayoría de los establecimientos educacionales públicos tanto de gestión estatal como de gestión privada de nuestra provincia donde hubo docentes, no docentes y estudiantes víctimas del terrorismo de estado, hasta el día de hoy, no cuentan con un marco jurídico que tienda a individualizarlos y/o identificarlos. Entendemos que darle legitimidad jurídica a la iniciativa de SUTEBA y de SADOP, promueve la reflexión crítica y aporta a la construcción de la memoria histórica de nuestro país, que contemple las experiencias de nuestro pasado y sus vinculaciones con el presente.

Es nuestro deber pues, como militantes de este proyecto nacional y popular, reconocer en el territorio los hechos que marcan el rumbo de nuestros pueblos. No dejar que queden en el olvido es la única manera posible de construir futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a los y las legisladores/as acompañen el presente proyecto de ley.-


MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Lic. Cristian Arroyo
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

